

Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos Queja:

VEREDA: El Tablazo

MUNICIPIO: Rionegro

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Quemas

ASUNTO: Respuesta a queja con radicado **SCQ-131-0171-2025**

RREFERENCIA: **SCQ-131-0171-2025 del 5 de febrero de 2025**

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio me permito informar que conforme a la queja interpuesta por usted bajo el radicado **SCQ-131-0171-2025 del 5 de febrero de 2025**, personal técnico de la Corporación realizó visita el día 20 de mayo de 2025, generándose el informe técnico N° IT-04243-2025 del 2 de julio de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

- "26.1 El día 20 de mayo de 2025 se realizó una visita técnica de control y seguimiento a los predios identificados con FMI No. No. 020-0002159 y 020-0002161, ubicados en la vereda El Tablazo del municipio de Rionegro, con la finalidad con la finalidad de llevar a cabo la atención adecuada a los hechos denunciados en la queja con radicado SCQ-131-0171-2025, y hacer el control y seguimiento a las actividades descritas en el informe técnico IT-00969- 2025 del 13 de febrero de 2025 y emitidas por la Corporación mediante CS-02401-2025 del 19 de febrero de 2025.
- 26.2 En las coordenadas geográficas 6°08'38.7"N 75°26'33.0"O, se encontró que las actividades de tala y quema de residuos vegetales observadas previamente fueron suspendidas. Los residuos restantes provenientes de los árboles talados fueron repicados y organizados en montículos para su descomposición natural, haciendo un adecuado manejo de estos.
- 26.3 Asimismo, se constató el establecimiento de nueve (9) individuos de especies nativas como medida compensatoria por la tala de tres individuos de eucalipto (*Eucalyptus sp.*) realizada sin el correspondiente permiso de aprovechamiento emitido por la autoridad ambiental. Las especies plantadas presentan condiciones adecuadas para su desarrollo en campo.
- 26.4 Frente a la presencia de nuevos individuos arbóreos con inclinación hacia la vivienda, se reiteró al propietario del predio, el señor Posada, que cualquier intervención por riesgo debe contar con un concepto técnico favorable emitido por la Oficina de Gestión del Riesgo del municipio de Rionegro, así como el respectivo trámite ante Cornare, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
- 26.5 De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se da cumplimiento total a recomendaciones contempladas en el IT-00969-2025 del 13 de febrero de 2025 y a lo establecido mediante CS-02401-2025 del 19 de febrero de 2025".



De acuerdo a la visita realizada el día 20 de mayo de 2025, en la vereda El Tablazo del municipio de Rionegro se procederá con el archivo del asunto; toda vez que, no se advirtieron infracciones ni circunstancias que requieran de Control y Seguimiento por parte de esta Corporación.

Adicionalmente le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Cualquier solicitud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-0171-2025

Proyectó: Catalina Arenas

Revisó: Lina Dahiana

Técnico: Juan Daniel

Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente

Cornare

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RIONEGRO-NARE



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá, Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ cornare